



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00339-00  
Demandante : VÍCTOR MANUEL CORTES GRANDE Y OTRO  
Demandado : NACIÓN – RAMA JUDICIAL  
Providencia : Deja sin efecto traslado para alegar de conclusión y fija fecha para audiencia

### 1. ANTECEDENTES

La parte accionante solicita se re programe audiencia de pruebas para la recepción de los testimonios de los señores Orlando Morales Galindo y Fanny Soche Cuervo y presenta excusas de inasistencia a la audiencia de pruebas programada.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que procede la solicitud elevada por la parte demandante en razón a que las excusas de inasistencia fueron presentadas dentro del término exigido por el Artículo 218 del Código General del Proceso.

Por tanto, se ordenará dejar efecto el auto dictado en la audiencia de pruebas de 11 de octubre de 2017 que dio traslado para alegar de conclusión y en su lugar se reanudará la audiencia de pruebas.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Ordenar dejar sin valor y efecto el auto dictado en la audiencia de pruebas 11 de octubre de 2017 de fijación de alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Fijar audiencia de pruebas para el día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las once y treinta de la mañana (11:30 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E